



Reg.	02890354
Exp.	02321425

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0213 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 22 JUN 2021

VISTO: El MEMORANDO N° 094-2021-GRA/VG, con Registro N° 02844248, de fecha 19 de Mayo del 2020, mediante el cual la Vice Gobernadora del Gobierno Regional Ayacucho dispone la ejecución del **“Plan de Acción de Promoción de la Seguridad Alimentaria en el ámbito urbano de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”**; y los Decretos Nos. 2844248-2021-GRA/GRDE-DRA-D y 2844248-2021-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, que disponen proyectar la Resolución de asignación de funciones Ing. Oscar Figueroa Soto, como responsable de la agricultura familiar de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°013-2021-MIDIS, de fecha 19 de enero de 2021, se crea la Intervención Temporal “Hambre Cero” con la finalidad de contribuir en la reducción de brechas de inseguridad alimentaria de manera focalizada, diferenciada y gradual, en beneficio de la población del ámbito urbano y rural en situación de vulnerabilidad como resultado de la propagación del COVID-19;

Que, dicha intervención temporal es liderada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en estrecha coordinación y articulación con los diferentes sectores competentes y niveles de gobierno durante el año 2021, en el marco de sus competencias; siendo la estructura de la Intervención Temporal “Hambre Cero” de tres componentes: (i) Desarrollo Productivo, (ii) Apoyo Alimentario; y, (iii) Articulación Territorial, cuya implementación se sustenta en la priorización de intervenciones con enfoque territorial según objetivos estratégicos, resultados esperados y criterios de focalización;





Reg.	02890354
Exp.	02321425

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0213 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Que, así mismo, el Plan Hambre Cero contribuye a la reducción de brechas de inseguridad alimentaria de manera focalizada, diferenciada y gradual, en beneficio de la población del ámbito urbano y rural en situación de vulnerabilidad; siendo una pieza clave de la construcción de un futuro mejor para todos; además, como el hambre frena el desarrollo humano, no podremos lograr los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la educación, la salud y la igualdad de género;

Que, a nivel regional mediante la Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR se creó la Estrategia Regional de desarrollo e Inclusión social "Incluir para Crecer Ayacucho" con el objetivo de cerrar brechas existentes en la población más pobre y vulnerable de la región, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que, dicho programa tiene como objetivo asegurar el acceso a la alimentación saludable, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de pequeños productores, poner fin a todas las formas de malnutrición y asegurar la sostenibilidad de producción de alimentos; este tema cobra relevancia más aún en esta coyuntura porque la pandemia ha generado una crisis alimentaria muy grave a nivel nacional;

Que, mediante el MEMORANDO N° 094-2021-GRA/VG, con Registro N° 02844248, de fecha 19 de Mayo del 2020, la Vice Gobernadora del Gobierno Regional Ayacucho dispone a la Dirección Regional Agraria la ejecución del "Plan de Acción de Promoción de la Seguridad Alimentaria en el ámbito urbano de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; y que con los Decretos Nos. 2844248-2021-GRA/GRDE-DRA-D y 2844248-2021-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, tanto el Director Regional y Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto disponen proyectar la Resolución de asignación de funciones Ing. Oscar Figueroa Soto, como responsable de la agricultura familiar de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 016-2011-PRES/CR, el Director Regional Agrario, es el encargado de dirigir, promover, planificar, supervisar y administrar los programas y planes de política agraria emanadas por el Gobierno Regional Ayacucho y el Ministerio de Agricultura en concordancia con sus respectivas leyes orgánicas, planes, programas y estrategias regionales en su respectivo ámbito; razón por lo cual, es factible la emisión del acto resolutorio de asignación de funciones Ing. Oscar Figueroa Soto, como responsable de la agricultura familiar de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°





Reg.	02890354
Exp.	02321425

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0213 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

004-2017-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ordenanza Regional N° 016-2011-
GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-
GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, al Ing. **OSCAR FIGUEROA SOTO**, la función de responsable de la Agricultura familiar de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al indicado profesional la ejecución del “Plan de Acción de Promoción de la Seguridad Alimentaria en el ámbito urbano de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”, para lo cual, deberá coordinar con el responsable de World Visión y del Gobierno Regional Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL